



SEV ESTADO DE VERACRUZ







Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

LICITACION SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80826-001-18 RELATIVA A LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA" PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en apego a lo dispuesto en los Artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción III, 7, 9, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 54 del Decreto 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Artículos 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; convoca a la Licitación Simplificada número LS-104S80826-001-18, relativa a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA", para lo cual en cumplimiento a los artículos 4 y 6 del Decreto que establece el programa de Reducción del Gasto para el Recate Financiero del Estado de Veracruz 2016-2018 publicado en la Gaceta oficial núm. Ext 114, de fecha 21 de Marzo de 2017, se ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0469/2018 de fecha 07 de Marzo del 2018, así como el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210040380000/000385CG/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018, en razón de lo anterior las personas invitadas a esta Licitación Simplificada deberán suietarse a las siguientes bases:"

BASES

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del "SERVICIOS DE LIMPIEZA" de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases, admitiéndose sólo una opción de cotización por las partidas que integran la presente, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento solicitado.

SEGUNDA.- La facturación de la contratación de los servicios de la presente licitación deberá ser a nombre de: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER., Domicilio: Pról. Dr. Miguel Patiño s/n, Col. Centro, Localidad Gutiérrez

















Zamora, Ver., C.P. 93556, con R.F.C. UTG-061103-QNA, previa coordinación con el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante.

TERCERA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Plazo de inicio para la prestación del servicio será a partir de la fecha en que se formalice el contrato

Pago: Transferencia Electrónica. Clave interbancaria a 18 posiciones, cuenta y sucursal que indique el prestador de servicio adjudicado o a través de cheque en moneda nacional (pesos), con la leyenda para "ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO." El cual deberá entregar en forma quincenal con 8 días de anticipación, a los días 15 y 30 de cada mes la factura correspondiente.

Lugar de prestación del servicio: Se realizará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en Coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la misma de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Garantía: Por cumplimiento de contrato.

CUARTA.- Los participantes deberán sostener su precio por un término de 30 días naturales después de celebrado el Acto de Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuesta Técnica y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.

QUINTA.- La duración del contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

CAPITULO II

DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE LICITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

SEXTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de la Comisión de Licitación, integrada por servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez

















Zamora, Ver., Director de Administración y Finanzas, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Directora Académica, Director de Planeación y Evaluación, Abogado General, Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Encargada de Departamento de Presupuesto.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará prescindida por el Director de Administración y Finanzas. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitara al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION SIMPLIFICADA.

SEPTIMA.- En la presente Licitación Simplificada podrán participar todas la personas físicas y morales legalmente constituidas con forme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que hayan sido invitadas por la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SIMPLIFICADA.

OCTAVA.- El procedimiento de la presente Licitación Simplificada, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Invitaciones y entrega de bases.
- b) Visita a las instalaciones.
- c) Acta de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.
- d) Dictamen Técnico Económico.
- e) Notificación del Fallo.

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"

Quien concurra en representación de una Persona Física o Moral del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por dos testigos, el representante legal y el aceptante, indicando el otorgamiento de poder para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. LICITACION SIMPLIFICADA NO. LS-104580826-001-18

Prolongación Dr. Miguel Patiño S/N, Centro, C.P. 93556, Gutiérrez Zamora, Veracruz. Tel. (766) 8451960 – 8451952 • RFC.-UTG061103QNA

















solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Esta documentación se presentara fuera de los sobres que contienen propuesta técnica y económica.

La Licitación se realizara en apego al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "La Licitación Simplificada se realizara en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el Artículo 43 de esta Ley con o sin presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una propuesta por participante. En caso de que se presentara solo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de Adjudicar el contrato al Licitante Único. Si se declara desierta la Licitación Simplificada, La Institución podrá Adjudicarlo Directamente".

En apego al Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación termina con la notificación del Fallo.

NOVENA.- La visita a las instalaciones se realizara el 4 de Junio del 2018 a las 10:00 horas. Siendo obligatoria la asistencia de los licitantes, en caso de no presentarse será causa de descalificación.

Para comprobar su asistencia a la visita de instalaciones se entregará una constancia, deberá presentarla en la propuesta técnica el día de la apertura.

CAPITULO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

DÉCIMA.- Las ofertas que presentarán los participantes contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente manera:

I. Cada proposición deberá presentarse en sobre cerrado e independiente, identificándose con papel membretado, número y nombre de la licitación en

















- que participa, indicando el tipo de propuesta a que se refiere y firmados por el representante legal.
- II. Todos los documentos que integran las propuestas deberán ser presentados en original en papel membretado de la empresa participante o documento original de fabricante o distribuidos en donde así se solicite, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).
- III. Sobres que contendrán las Propuestas.

Dentro del sobre de la Propuesta Técnica, deberá incluirse la siguiente documentación:

Propuesta Técnica:

Punto No.1).- Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.

Punto No.2).- El licitante deberá anexar copia fotostática legible de su Cedula de Identificación Fiscal.

Punto No.3).- Escrito libre donde indique que ha leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas.

Punto No.4).- La descripción detallada de los Servicios de Limpieza ofertado, como el número total de turnos para la prestación del servicio.

Punto No.5).- Escrito libre en el que indique el domicilio en el que podrá recibir notificaciones que deriven de la presente licitación; señalando además el teléfono, fax y correo electrónico.

Punto No.6).- Escrito en el que, él firmante manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente; conforme a lo indicado en las clausulas octava de las presentes bases y de acuerdo al formato del Anexo 1.

Punto No.7).- Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por las Secretaria de la Función Pública, según Anexo 2.

Punto No.8).- Escrito de declaración de integridad, en la que manifiesta que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para

















que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, según Anexo 3.

Punto No. 9).- Escrito en donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; o en el caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, esto en referencia al artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

Punto No. 10).- Las empresas participantes deberán contar con el Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo anexar copia del mismo.

Punto No. 11).- Escrito libre en el papel membretado donde indica que libera a la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., de cualquier responsabilidad en cuanto a riesgos de trabajo y que señale el proveedor que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales del personal a su cargo, que será el que realice el "SERVICIO DE LIMPIEZA".

Punto No. 12).- Carta o escrito en que declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Punto No.13).- Deberá presentar la constancia de asistencia de la visita a las instalaciones realizada, para su comprobación.

Punto No.14).- Carta compromiso en papel membretado donde señale que el prestador del servicio se obliga a cubrir las faltas e incapacidades del personal a su cargo, en un lapso no mayor a 24 horas.

Punto No. 15).- Carta compromiso donde conste que en caso de resultar adjudicado, hará entrega de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y federal expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y por el Servicio de administración Tributaria los cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedido.

Punto No.16).- Escrito de proposición en el que señale la descripción del servicio propuesto, señalando procedimiento, rutinas y periodicidad a seguir en cada una de

















las áreas objeto de la prestación del servicio, debiendo sujetarse a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

Punto No.17).- Constancia de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, expedida por la autoridad competente de dicho Instituto, o en su caso, documento que compruebe que el trámite se encuentra en proceso, en original y copia para cotejo. Punto No. 18).- Carta compromiso de que en el prestador del servicio se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales que establezca la

Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del Estado de Veracruz y a esta Universidad Tecnológica.

Punto No. 19).- Relación actualizada de la plantilla de trabajadores de la empresa participante.

Punto No. 20).- Escrito donde la empresa señale su programa de actividades.

No se deberán incluir aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de la descalificación.

Dentro del sobre de la propuesta económica deberá incluirse la siguiente documentación:

Propuesta Económica.

Punto No.21).- Propuesta económica, que deberá necesariamente elaborarse en papel membretado en forma libre, indicando el precio unitario y global del "SERVICIOS DE LIMPIEZA" para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., ofertado, desglosando y mencionando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en el importe total de las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Punto No.22).- Como parte de la propuesta económica deberán estipular la forma de pago, el tiempo, forma de entrega, tipo de seguro que lo cubre, vigencia de precios y todas aquellas condiciones de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases que sean favorables a la Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica de

















Gutiérrez Zamora Ver., las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

En caso de que el concursante no señale en su oferta las condiciones del servicio (forma de pago, tiempo, forma de entrega, vigencia de precios, etc), se entenderá tácitamente que serán conformes a las que solicita la dependencia en las presentes bases.

IV.- Las Propuestas Técnicas- Económicas, deberán ser firmadas en forma autógrafa por persona facultada para ello en cada una de las hojas que las conforman y en los documentos solicitados en los puntos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 indicados en la presente clausula.

CAPITULO VI

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DÉCIMA PRIMERA.- El acto de recepción y Apertura de las Propuesta Técnica y Económica, se llevara a cabo el 11 de Junio del presente año a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., Ubicada en la Pról. Dr. Miguel Patiño s/n, Col. Centro, C.P. 93556, de Gutiérrez Zamora, Veracruz. Las propuestas deberán de ser enviadas a través del servicio postal o de Mensajería Certificada o entregadas por personal de las empresas invitadas en el domicilio antes citado.

DÉCIMA SEGUNDA.- La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En apego al Artículo 43.- La presentación y apertura de proposiciones se efectuara en un solo evento de la forma siguiente:



















- Apertura de los sobres que contengan las proposiciones técnicas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documentos a que se refieren
- 11. El resultado de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas se hará constar en acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración; de ser necesario, el comité designara una comisión técnica para el análisis de las muestras y proposiciones recibidas, para que emita el dictamen correspondiente.
 - Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo.
- Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que III. solamente participaran los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas. Hecho lo anterior, la comisión de licitación o mesa de trabajo abrirá los sobres que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su nombre y a la elaboración de los cuadros comparativos. Se evaluará las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases y en la convocatoria respectivamente.
- IV. Los miembros de la comisión o de la mesa de trabajo rubricaran todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión de fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes.

DÉCIMA CUARTA.- La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas, conforme a la fracción III de la cláusula Décima que menciona lo que se revisará tanto en la propuesta técnica como en la económica.

Después del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, la Comisión de Licitación remitirá las propuestas técnicas de los licitantes al área usuaria para que emita el Dictamen Técnico que servirá de base para formular el Dictamen Económico establecido en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

















DÉCIMO QUINTA.- La comisión de licitación será la facultada para aceptar o desechar alguna proposición de las presentadas durante dicho acto, que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

DÉCIMO SEXTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido y/o contrato la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación de acuerdo al artículo 50 de la ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII

ELABORACION DEL DICTAMEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se turnarán las proporciones técnicas al departamento (área solicitante), para que proceda la elaboración del dictamen técnico.

DÉCIMA OCTAVA.- El dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado de las bases de licitación.

DÉCIMA NOVENA.- El dictamen técnico sustentara, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA.- El dictamen técnico económico, será emitido en un plazo máximo de tres días hábiles después del acto de recepción y apertura de proposiciones sino es posible emitirlo el mismo día del acto por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

















VIGÉSIMA PRIMERA.- La adjudicación se hará por la partida única, al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido y/o contrato la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación de acuerdo a la ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrá preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

Habrá preferencia respecto al servicio, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO VIII

DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u

















otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. "Los Órganos Internos de Control de la Institución, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, vigilaran así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

CAPITULO IX

NOTIFICACION DEL FALLO

VIGÉSIMA CUARTA.- La convocante notificara el fallo de la licitación por escrito en un máximo de tres días hábiles sino es posible emitirlo en el acto de recepción y apertura de proposiciones, de acuerdo al artículo 57 párrafo segundo y por internet de acuerdo al artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO X

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

VIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de los Cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el participante que resulte adjudicado de la licitación deberán comparecer ante el titular del Área Jurídica de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., para suscribir el o los contratos, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, presentando copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:

 Escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar de adscripción del notario público que dio fe de

















la misma, la relación de los accionistas, la descripción del objeto social de la empresa

- Identificación Oficial vigente del licitante o representante legal
- Registro Federal de Contribuyente.
- Comprobante de Domicilio.
- Registro de la Empresa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Presentar documento donde el proveedor adjudicado, presentará previo a la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por concepto por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de impuestos federales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Servicio de Administración Tributaria respectivamente, sobre el correcto cumplimiento de sus impuestos.

En caso del representante del proveedor:

 Escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar de adscripción del notario público ante el cual fue otorgada.

Así como original y copia fotostática del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago de los servicios adjudicados quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las empresas licitantes, en todo caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para verificar la autenticidad de la documentación presentada, después de la fecha de apertura de la propuesta.

















VIGÉSIMA SEXTA.- La comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio; así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Con la finalidad de Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el apego de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contrato deberá exhibirse sin excusa ni pretextos alguno dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la firma del mismo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el formato del anexo A).

Será causa de recisión de contrato de exhibición de la póliza en el plazo establecido en las presentes bases.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos correrán a cargo del prestador de servicio contratante.

CAPITULO XI

DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO.

VIGÉSIMA NOVENA.- La Comisión de Licitantes de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

















- I. Cuando no haya licitantes.
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- VI. Se presenten causas fortuitas o fuerza mayor.

CAPITULO XII

RECURSO DE REVOCACION.

TRIGÉSIMA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Carrillo Puerto número 20, piso 1, centro, CP 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las infracciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivamente de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes.

ARTICULO 72 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los Proveedores y Licitantes, se conducirá de conformidad con la buena fe y prudencia debida.

Son infracciones:

I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;

















II. Incumplir con los términos del contrato.;

III. Lesionar el interés público o la economía de la Institución.

IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.

V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes.

VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes.

VI. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación.

VII. Las demás previstas por esta ley o en otros ordenamientos aplicables

TRIGESIMA SEGUNDA.- La sanción que se aplica con motivo del incumpliendo de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivo de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes: SANCIONES.

Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o no firmen el contrato correspondiente por causas imputables a ellos mismos, serán sancionados en los términos del Artículo 73 ..."A los proveedores o licitantes que infrinjan esta ley se le aplicaran las sanciones siguientes:

I.- Multa de cien a mil UMAS;

II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años..." así como el articulo 74... "Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de Proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

TRIGESIMA TERCERA.- El pagar quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado por concepto de pena convencional; en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.









SEV ESTADO DE VERACRUZ







Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

- I. Incumplir con los términos del contrato;
- II. Se hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato, cuando el licitante incurra en incumplimiento parcial o total en la prestación de los servicios conforme a las condiciones pactadas en el contrato.
- III. Se procederá a la rescisión de contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que lo componen siempre que sean afectadas por los intereses del convocante.
- IV. Prohibición para participar en los procesos de licitación por dos años.
 - V.- Las demás que procedan conforme a las leyes.

CAPITULO XIV DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA CUARTA.- La Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad a la apertura de propuestas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, por lo menos 24 horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnico-económicas.

CAPITULO XV

ACLARACION A LAS BASES.

TRIGESIMA QUINTA.- Los proveedores o prestadores de servicios participantes podrán consultar sus dudas vía telefónica al 01 766 84 519 60 EXT 115, con atención al departamento de Recursos Materiales o a más tardar 24 horas antes de llevarse el acto de apertura de licitación.

M.c.A. Jaime Zavala Cuevas.

ENTAMEN

Director de Administración y Finanzas.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.

















ANEXO TÉCNICO LS-104S80826-001-18

RELATIVA A LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS DE LIMPIEZA" PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.

INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	1	IODO NTRA	- 1
1	1	SERVICIO	PRESENTACION DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD: NUEVO EDIFICIO, CONTIENE TRES PISOS:	AI DICIE DE 20	MBR	DE E
			15 AULAS, 3 POLIVALENTES, CENTRO DE IDIOMAS BIBLIOTECA, RECTORIA, AREA DE RECURSOS HUMANOS Y PRIVADO; AREA DE VINCULACION Y PRIVADO; PRIVADO DE INGRESOS PROPIOS; PRIVADO DE JURIDICO; OFICINA DE TICS, AREA DE ACADEMICOS Y DIRECTORES; AREA DE DIRECTORES SABATINOS; AREA DE PSICOLOGIA, TUTORIA, PASILLOS; DEPARTAMENTO DE CALIDAD, AULA MAGNA; SALA DE ESPERA; SALA DE JUNTAS; LABORATORIOS DE AGROBIOTECNOLOGIA, QUIMICA Y TURISMO AREA DE RECURSOS MATERIALES; EDIFICIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, SPA, CUBICULO DE VIGILANCIA, AREA DE PRENSA Y DIFUCION, TALLER DE MANOFACTURA, 3 BAÑOS DE HOMBRES, 2 BAÑOS DE MUJERES Y 3 BAÑOS MIXTOS.			
9			CAMPUS BIS GUTIERREZ ZAMORA.			
			AREA ACADEMICA, 10 AULAS, 4 POLIVALENTES, BIBLIOTECA, CUARTO MUESTRA, 1 DIRECCIONES ACADEMICA, PLANEACION, 1 COORDINADORES, 1 AREA DE SERVICIOS ESCOLARES, 1 AREA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, 1 AREA DE INGRESOS PROPIOS, 1 BAÑOS DE HOMBRES,1 BAÑO MUJERES Y 1 BAÑO MIXTO.	8		

















PLANTA ADMINISTRATIVA: 1 DIRECCION DE ADMINISTRACION, 3 DEPARTAMENTOS DE: RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS; ESTACIONAMIENTO, Y PATIOS.

ENTRE OTROS SE CONTEMPLAN LOS INTERIORES, EXTERIORES COMO SON: BANQUETAS, EXPLANADAS, COLINDANTES A LOS EDIFICIOS A LIMPIAR, PERSONAL REQUERIDO DE 8 ELEMENTOS DE LUNES A SABADO DE TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A SABADO, CONSIDERANDO PRESTAR EL SERVICIO EN EL NUEVO EDIFICIO CON TODOS LAS AULAS, LABORATORIOS, CAFETERIA Y PATIOS, ASI COMO ESTACIONAMIENTO.

ENTIENDASE POR LIMPIEZA DE INTERIORES DE LOS EDIFICIOS LO SIGUIENTES:

EL BARRER, TRAPEAR, DESINFECTAR, SACUDIR Y LIMPIAR EL INMUEBLE, MOBILIARIO Y EQUIPO CON EL MATERIAL ADECUADO; ASPIRAR PERIODICAMENTE DONDE SE REQUIERA, LIMPIEZA DE CRISTALES Y ESCALERAS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS, LABORATORIOS TALLERES, EDIFICIOS.

EN EL AREA EXTERNA SERA BARRER DIARIAMENTE LOS PASILLOS Y EXPLANADAS, LAVAR BIMESTRALMENTE LAS FACHADAS, LOS PATIOS, LAS REJILLAS, LOS CRISTALES Y MOSQUITEROS, DE LOS EDIFICIOS DE LA INSTALACION.

DEBERA LAVAR MENSUALMENTE LOS TAPETES DE ACCESO A LOS EDIFICIOS.

LOS HORARIOS SE ENLISTAN A CONTINUACION:

UTGZ CAMPUS BIS EN GUTIERREZ ZAMORA DE LUNES A SABADO DOS TURNOS HORARIO DE 7:00 A 16:00 HRS. HORARIOS DE 15:00 A 23:00 HRS

















(CON UNA HORA PARA COMER)

UTGZ CARRETERA BOCA DE LIMA
DE LUNES A SABADO DOS TURNOS
HORARIO DE 7:00 A 16:00 HRS.
HORARIO DE 15:00 A 23:00 HRS (CON UNA HORA
PARA COMER).

DEBE DE CONTEMPLARSE QUE CADA FIN DE CICLO (CUATRIMESTRE) SE REALIZARA EN LA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE MOBILIARIO Y EQUIPO UBICADO EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCION.

ASI COMO LA SUPERVISION DIARIA EN TODA Y CADA UNA DE LAS AREAS A LIMPIAR POR PARTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LA BITACORA.

EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUN ELEMENTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA CUBRIR EL MISMO DIA O A MAS TARDE EL DIA SIGUIENTE INMEDIATO, PARA NO VERSE AFECTADO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE.

















ANEXO 1

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. COMISION DE LICITACION PRESENTE.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada N° relativa a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA", en nombre y representación de: (persona física o moral). N° de LICITACION:						
Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y numero: Colonia: Código postal: Teléfonos: Fai	legación o Municipio: Entidad federativa: x:					
N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:						
Relación de accionistas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s): Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:						
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO EN CASO DE QUE LA EMPRESA RESULTE GANADORA:						
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública numero: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio: (Lugar y fecha)						

















Protesto lo necesario (firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

















ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. COMISION DE LICITACION.
PRESENTE.

En relación a la licitación simplificada No.				
relativa a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA" y en cumplimien	to a las bases			
establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de				
decir verdad que la Empresa no se				
los supuestos que establece el artículo 45 Ley de Adquisiciones, Arr	endamientos,			
Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Ve	eracruz, como			
impedimentos para celebrar pedidos o contratos.				

Así mismo, manifiesto que por mi conducto no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

















ANEXO No. 3

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. COMISION DE LICITACION. PRESENTE.

En relación a la licitación simplificada No	relativa
a la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA" y en cumplimient	to al as bases
establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted b	
decir la verdad que la Empresa po	
través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas	
servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u	otros aspectos
que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás p	articipantes.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



















ANEXO A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACION.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por, el cump	iplimiento de todas y cada una de las
obligaciones a su cargo, así como la correcta ej	jecución de las obras, buena calidad
de los materiales empleados en las mismas, p	
como para responder de los defectos y vicios o	
contrato No, de fecha	
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de I	la Llave, a través de , v
relativo a	
	to al Valor Agregado. La compañía
afianzadora expresamente declara: a) Que la	
conformidad con el texto íntegro de dicho co	
prorrogado el plazo establecido para la terminac	
la fianza, o exista espera o bien se hubiese cele	
de plazo su vigencia quedara automáticament	
dicha prorroga o espera, sin necesidad de solicita	
expresamente someterse al procedimiento d	
artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituci	
Articulo 11 de los Lineamientos Generales pa	
Fianza, y conforme en que se aplique dicho	
cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza :	
expresa de la Procuraduría Fiscal de la Secret	
Estado Gobierno del Estado de Veracruz de Ignac	
goza de los derechos de orden y excusión, la pres	
de la fecha que la calza, f) En caso de controv	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

















presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales componentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un seis posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante, h) La afianzadora reconoce la personalidad de la procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta garantía.***** Fin del texto.****



